



## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Resolución 2391/2022**

**RESOL-2022-2391-APN-DNV#MOP**

Ciudad de Buenos Aires, 01/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-17739107-APN-DNV#MOP, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2022-776-APN-DNV#MOP de fecha 26 de mayo de 2022, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se ha aprobado la grilla o tabla de valores emitidas por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, relacionadas con los valores de construcción de viviendas.

Que, desde la fecha de aprobación de la citada grilla hasta la fecha, la moneda de curso legal en el país sufrió una devaluación, quedando desactualizados los valores emitidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD solicitó al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN una actualización de los valores de referencia, a los fines de avanzar con las expropiaciones para la continuación de la construcción de la Obra Aut. "Pte. Perón" CONTINUACIÓN CAMINO DEL BUEN AYRE.

Que mediante Informe N° IF-2022-125878791-APN-TTN#MOP el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN envía la actualización de dichos montos, estableciendo valores de referencia para la construcción de viviendas, considerando las características constructivas, informando que todos estos valores excluyen el costo del suelo o los terrenos, recomendando asimismo interpretar dichos montos como los máximos asignables a cada modelo o tipología.

Que en virtud de establecer una nueva grilla de valores debería dejarse sin efecto la aprobada mediante Resolución N° RESOL-2022-776-APN-DNV#MOP de fecha 26 de mayo de 2022, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467, y Ley N° 16.920.

Por ello,



EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto los términos de la Resolución N° RESOL-2022-776-APN-DNV#MOP de fecha 26 de mayo de 2022, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en virtud de lo establecido en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la grilla o tabla de valores emitida por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, relacionadas con los valores de construcción de vivienda, que como Anexo N° IF-2022-127364076-APN-AJ#DNV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecese que a los ocupantes -sin título perfecto- de los inmuebles afectados a la Obra: AUTOPISTA CONTINUACIÓN CAMINO DEL BUEN AYRE - PRESIDENTE PERÓN, se les abonará una indemnización por compensación de mejoras derivadas del trámite de expropiación pertinente que será integrada por el valor de las mejoras tasadas por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN o por el valor correspondiente según establece la grilla de valores formulada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, cuando este sea más conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Facultase a la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS a reglamentar el procedimiento de relevamiento de mejoras y censo de los ocupantes sin título perfecto de los inmuebles a expropiar.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente medida en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

ARTÍCULO 6°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quién comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. - CCOO) a las dependencias intervinientes, cursará las notificaciones de práctica y arbitrará los medios necesarios para la publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese, comuníquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Gustavo Hector Arrieta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/12/2022 N° 99331/22 v. 05/12/2022

**Fecha de publicación 05/12/2022**

